

ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción IV y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 9, 10, 11, 15 y 15 Bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 16, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 3, 4, fracciones X y XII, 6 y 7, fracciones V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO

En Guanajuato hacemos frente al desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente, enfrentamos alteraciones abruptas en la dinámica de impartición de la educación; pérdidas de empleo y afectaciones directas al ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento generalizado en el costo de bienes y servicios.

En este contexto, tenemos como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar, los empleos y el desarrollo de infraestructura.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/boymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo con la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL, Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx>).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 5.9 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554 personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel escuela, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Teniendo en cuenta la afectación de la pandemia en el ecosistema educativo guanajuatense, fue necesaria la implementación del Pacto Social por la Educación, porque solamente de forma colectiva saldremos adelante. Es por ello que el Pacto Social por la Educación se alinea a la Estrategia GTO Contigo Sí, teniendo como principal objetivo elevar el nivel educativo de la población y la reincorporación escolar, mediante la generación de alianzas estratégicas que deriven en un pacto social por la educación.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La población objetivo a la cual está enfocada la atención en los Centros GTO Contigo Sí, es aquella que no puede satisfacer los niveles mínimos de bienestar y necesidades básicas para un desenvolvimiento social integrado en su comunidad, y por tanto presentan algún grado de pobreza, rezago y marginación.

Considerando un promedio de atención de personas usuarias de 1,500 a 2,000 mensualmente, la demanda estaría en el orden de 21,000 personas usuarias mensuales en los municipios sin Centro (Doctor Mora, Atarjea, Xichú, Tierra Blanca, Santa Catarina, Ocampo, Jerécuaro, Santiago Maravatío, Comonfort y Tarímoro).

Existe un déficit de infraestructura adecuada y suficiente que cubra los servicios de promoción del deporte, los servicios de educación y capacitación.

Promoción del deporte: se ofrece de manera limitada 438 personas usuarias sin atención en un CGTO y 4,380 en municipios sin atención.

Educación: espacios tales como bibliotecas, salas de cómputo con acceso a internet, espacios adecuados para el desarrollo de actividades que permita alfabetizar, concluir educación básica a la población, ofrecer educación media superior y superior con modelos alternativos; 787 personas usuarias sin atención en un CGTO y 7,870 en municipios sin atención.

Capacitación: formación y certificación en el área laboral, 234 personas usuarias sin atención en un CGTO y 2,340 en municipios sin atención. Con las obras y acciones del Programa, se pretende que se pueda integrar y recibir a personas y familias en condiciones de pobreza, en donde recibirán capacitación para el trabajo, algunos servicios de salud, realizará actividades deportivas y culturales entre otras, mediante las cuales podrá mejorar sus condiciones de vida.

Se considera que para el 2023 se tendrá una capacidad de atención en los CGTO construidos y equipados de aproximadamente 109,000 personas usuarias y beneficiarias del programa.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»

ACUERDO SECRETARIAL 18/2022

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «Infraestructura y Equipamiento a Centros GTO Contigo Sí» para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CENTROS GTO CONTIGO SÍ» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

Capítulo I
Disposiciones preliminares

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QB0253 **Infraestructura y Equipamiento a Centros GTO Contigo Sí para el Ejercicio Fiscal de 2023**, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones:** aplicación de recursos destinada a proyectos ejecutivos y de adquisición de bienes muebles;
- II. **Anexos de ejecución:** los documentos técnicos que contienen las obras o acciones a ejecutar, acordadas en los convenios de asignación;
- III. **CGTO:** los Centros GTO Contigo Sí;
- IV. **Cohesión social:** el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- V. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- VI. **Convenio:** el instrumento legal suscrito entre la Secretaría, los municipios o las dependencias y las entidades en el que se establecen los compromisos de colaboración y coordinación para la ejecución de las obras o acciones, así como la transferencia de recursos;
- VII. **Derechos Humanos:** son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VIII. **Ejecutor:** las dependencias o entidades federales o estatales, los municipios, responsables de la ejecución de las obras o acciones del Programa;
- IX. **Metas programadas:** se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- X. **Obra pública:** la referida en los artículos 10 y 11 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- XI. **Personas beneficiarias:** aquellas receptoras de los apoyos provenientes del Programa;
- XII. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIII. **Programa:** Programa QB0253 **Infraestructura y Equipamiento a Centros GTO Contigo Sí para el Ejercicio Fiscal de 2023;**

- XIV. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XV. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QB0253 **Infraestructura y Equipamiento a Centros GTO Contigo Sí** para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XVI. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XVII. **SFIa:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;
- XVIII. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XIX. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Capítulo II Programa

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

El impacto esperado del Programa es contribuir al fortalecimiento de la cohesión social, mediante infraestructura y acciones para el desarrollo comunitario.

El Programa tiene el propósito que las personas que habitan en zonas de atención prioritaria y usuarias de los Centros GTO Contigo Sí cuentan con la infraestructura y equipamiento suficiente y adecuado para su operación y activación.

El programa posee los siguientes componentes:

- Componente 1: Construcción de Centros GTO Contigo Sí, terminados.
- Componente 2: Equipamientos a Centros GTO Contigo Sí, terminados.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- Componente 1: Construcción de Centros GTO Contigo Sí, terminados.
- Actividad 1: C1.1 Integración de la propuesta de inversión con los municipios.
- Actividad 2: C1.2 Revisión de expedientes técnicos de obras.
- Actividad 3: C1.3 Firma de instrumentos de concertación de recursos.
- Actividad 4: C1.4 Trámite de liberación de los recursos.
- Actividad 5: C1.5 Verificación de avances físicos de obras.
- Actividad 6: C1.6 Cierre administrativo de la obra y validación de la documentación comprobatoria.
- Componente 2: Equipamientos a Centros GTO Contigo Sí, terminados.
- Actividad 1: C2.1 Integración de la propuesta de inversión con los municipios.
- Actividad 2: C2.2 Revisión de expedientes técnicos de acciones.
- Actividad 3: C2.3 Firma de instrumentos de concertación de recursos.
- Actividad 4: C2.4 Trámite de liberación de los recursos.
- Actividad 5: C2.5 Verificación de avances físicos de acciones.
- Actividad 6: C2.6 Cierre administrativo de la acción y validación de la documentación comprobatoria.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene como objetivo general potenciar las capacidades y el desarrollo integral de la población que habita preferentemente en las zonas de atención prioritaria para fortalecer el tejido y la cohesión social, mediante la dotación de infraestructura y equipamiento suficientes y adecuados en los CGTO.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. El Programa tiene por objetivos específicos:

- I. Construir nuevos CGTO y complementar, rehabilitar y adecuar la infraestructura de los existentes;

- II. Equipar nuevos CGTO y complementar el equipamiento de los existentes para su adecuada operación.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son 3,856,514 niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores habitantes de localidades urbanas y rurales de los municipios de: Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Jaral del Progreso, León, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Salamanca, San Diego de la Unión, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Silao de la Victoria, Tarandacuao, Valle de Santiago y Yuriria.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son 1,907,870 habitantes de localidades urbanas y rurales de los municipios de: Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Jaral del Progreso, León, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Salamanca, San Diego de la Unión, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Silao de la Victoria, Tarandacuao, Valle de Santiago y Yuriria, preferentemente en Zonas de Atención Prioritaria, en donde se ubican los CGTO, además en aquellos municipios que no cuenten con dichos Centros.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son 60,000 personas que pueden ser atendidas en 20 Centros GTO Contigo Sí considerando 13 ampliaciones, obras complementarias, rehabilitaciones y adecuaciones de espacios propuestos, así como 11 equipamientos complementarios propuestos en dichos CGTO.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. La Secretaría a través de la Dirección General de Asentamientos Humanos y Vivienda, adscrita a la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa. Así como de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del mismo, con excepción de la señalada como responsabilidad de los ejecutores en los convenios de asignación de recursos y disposiciones normativas.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación y resolver las situaciones no previstas, así como suscribir, previo acuerdo con el titular de la Secretaría, los convenios, anexos de ejecución y demás documentos relativos a la ejecución del Programa.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de infraestructura social.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Secretaría establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Capítulo III Apoyos

Modalidad y tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes Modalidades y tipos de apoyos:

1. Construcción de CGTO;
 - 1.1. Obras Nueva Creación; y
 - 1.2. Obras ampliaciones, obras complementarias, rehabilitaciones y adecuaciones de espacios.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

2. Equipamiento a Centros CGTO:
 - 2.1. Equipamientos nuevos; y
 - 2.2. Equipamientos complementarios.

El financiamiento se otorgará, a través de los procedimientos que determine la SFIA.

La Secretaría determinará los montos a asignar a las ejecutoras, conforme a la disponibilidad de recursos del presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal de 2023.

En los convenios y anexos de ejecución se establecen los recursos para la realización de acciones y obras del Programa.

La unidad administrativa responsable de la operación del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para tal efecto.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta de conformidad a la suficiencia presupuestal.

1. Construcción de CGTO:
 - 1.1. 13 obras ampliaciones, obras complementarias, rehabilitaciones y adecuaciones de espacios.
2. Equipamiento a CGTO:
 - 2.1. 11 equipamientos complementarios.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los beneficios del Programa, el ejecutor, previa validación de la autoridad competente, presentará a la Secretaría lo siguiente:

1. Construcción de CGTO:
 - 1.1. La propuesta de inversión con las obras en el formato FSEDESHU-01/23, en forma impresa y digital, debidamente requisitado;
 - 1.2. El expediente técnico de cada una de las obras propuestas, debidamente validado por la autoridad competente; y
 - 1.3. El padrón de personas beneficiarias en el formato FSEDESHU-02/23, de forma impresa y digital, enfocado a una comunidad o localidad.
2. Equipamiento a CGTO:
 - 2.1. La propuesta de inversión con las acciones en el formato FSEDESHU-01/23, en forma impresa y digital, debidamente requisitado;
 - 2.2. El expediente técnico de cada una de las acciones propuestas, debidamente validado por la autoridad competente; y
 - 2.3. El padrón de personas beneficiarias en el formato FSEDESHU-02/23, de forma impresa y digital, enfocado a una comunidad o localidad.

La documentación señalada deberá de ser entregada en las fechas que la Secretaría determine al ejecutor, considerando la normativa aplicable a los fondos que se deriven de los recursos autorizados.

La entrega de la documentación física y digital requerida en las presentes Reglas de Operación será a través de la ventanilla de atención de la Secretaría, ubicada en las oficinas de Centro de Gobierno Irapuato, Vialidad Interior sobre Av. Siglo XXI No. 412, Los Sauces, 36823 Irapuato, Gto. y en las Ventanillas de Atención que la Secretaría disponga.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará la revisión técnica-normativa, solicitando, en su caso, las solventaciones o complementos documentales necesarios, de lo cual el ejecutor deberá de atender en un plazo que no exceda de 21 días naturales, contados a partir de la notificación de la Secretaría.

El incumplimiento en los plazos mencionados será motivo para que la Secretaría reoriente los recursos, al fin de garantizar la aplicación de los recursos estatales de manera oportuna.

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para la realización de obras o acciones del Programa para el Ejercicio Fiscal de 2023 se atenderá lo siguiente:

- I. El municipio deberá de presentar a la Secretaría mediante oficio, la propuesta de inversión con las obras o acciones en el formato FSEDESHU-01/23, en forma impresa y digital, debidamente requisitado;
- II. La Secretaría registrará las propuestas de obras o acciones en el sistema de inversión para su revisión y análisis;
- III. La Secretaría se reunirá con el municipio para la revisión de la propuesta y toma de acuerdos de las obras o acciones a concertar;
- IV. La Secretaría emitirá y firmará el convenio de asignación de recursos del Programa con el municipio;
- V. El municipio entregará a la Secretaría los expedientes técnicos de las obras o acciones propuestas, debidamente validados por las instancias competentes;
- VI. La Secretaría revisará la documentación de los expedientes técnicos recibidos, para verificar el proyecto y dictaminar la viabilidad de ejecución de las obras o acciones.
- VII. La Secretaría emitirá y firmará los anexos de ejecución de las obras o acciones;
- VIII. El municipio iniciará el proceso de contratación de la obra o acción, notificándolo a la Secretaría para solicitar el trámite de la primera ministración de recursos;
- IX. El municipio contratará la obra o acción, notificándolo a la Secretaría para solicitar el trámite de la segunda ministración de recursos;
- X. El municipio ejecutará la obra o acción en los plazos acordados y conforme a la normativa aplicable;
- XI. La Secretaría dará seguimiento a la ejecución de la obra;
- XII. El municipio concluye la obra y deberá de notificar a la Secretaría la fecha de entrega-recepción; y
- XIII. El municipio presentará a la Secretaría el cierre administrativo de la obra o acción y entregará la documentación comprobatoria para tramitar el pago de la tercera ministración de recursos.

Expedientes técnicos

Artículo 16. Los expedientes técnicos deben contener, lo siguiente:

- I. Expedientes técnicos para obra:
 - a) Acreditación de la propiedad;
 - b) Cédula de registro por obra;
 - c) Acta de aceptación;
 - d) Calendario de obra;
 - e) Validación o dictamen de factibilidad de la dependencia normativa;
 - f) Estudios y cálculos de ingeniería;
 - g) Presupuesto de obra (considerarse dentro de los conceptos a ejecutar el suministro y colocación de los letreros informativos de la obra) impreso y digitalizado en formato Excel;
 - h) Ponderación físico-financiera;
 - i) Planos constructivos y de detalles necesarios para la construcción de la obra; y
 - j) Memoria descriptiva de la obra.
- II. Expediente técnico para acciones o equipamientos:
 - a) Cédula de registro por acción;
 - b) Acta de aceptación;
 - c) Validación o dictamen de factibilidad de la dependencia normativa; y
 - d) Presupuesto, impreso y digitalizado en formato Excel.

La documentación anterior deberá de presentarse por el ejecutor en físico y digital y una vez concluida la revisión por la Secretaría, la unidad administrativa responsable de la operación del Programa realizará la devolución del mismo al ejecutor.

Criterios de elegibilidad

Artículo 17. La Secretaría, en función al presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2023, acordará con el ejecutor, las obras o acciones que deberán integrar en la propuesta de inversión a realizarse con los recursos del Programa, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad:

1. Obras o acciones que atiendan a la población objetivo que señale la normativa de los fondos que se deriven de los recursos autorizados en el presupuesto 2023, preferentemente en las zonas de atención prioritaria y según los modelos de intervención establecidos por la Secretaría:
 - 1.1. Cumplir con la normativa del fondo asignado.
 - 1.2. Ubicación del predio propuesto para el CGTO.
2. Tendrán prioridad aquellas obras o acciones que permitan incrementar la cobertura de atención en los municipios del estado de Guanajuato:
 - 2.1. Considerar los municipios pendientes de atención.
 - 2.2. Certeza jurídica del predio propuesto para el CGTO.
 - 2.3. Viabilidad de dotación de servicios básicos para el CGTO.
 - 2.4. Accesibilidad al predio propuesto.
 - 2.5. Cantidad de población objetivo.
3. Obras en proceso de ejecución de ejercicios anteriores que den continuidad a etapas operativas:
 - 3.1. Contar con proyecto ejecutivo completo para etapas subsecuentes.
 - 3.2. Disponibilidad de participar por parte del ejecutor de manera continua.

Convenios

Artículo 18. La Secretaría y el ejecutor participante en el Programa celebrarán los convenios, los anexos de ejecución y los instrumentos legales correspondientes, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

En los casos en que el municipio o la Secretaría, determinen que el ejecutor de las obras o acciones sea alguna dependencia o entidad de los gobiernos federal o estatal, se formalizarán los convenios de coordinación, en donde se especificarán las condiciones para la aplicación de los recursos y ejecución de las obras o las acciones con cargo al Programa, observando lo establecido en las presentes Reglas de Operación y las disposiciones normativas aplicables.

La Secretaría podrá acordar la ejecución de las obras o las acciones que, por su naturaleza, resulte más conveniente llevar a cabo con dependencias o entidades estatales y federales. En los convenios que se celebren, se trasladarán las obligaciones y responsabilidades previstas en las presentes Reglas de Operación, así como en la normativa aplicable.

Programa de inversión y anexos de ejecución

Artículo 19. Una vez que la Secretaría y el ejecutor suscriban el convenio, se procederá a la elaboración de los anexos de ejecución correspondientes en el formato FSEDESHU-03/23 que contiene:

- I. Descripción de las obras o acciones a realizar;
- II. Ubicación donde se llevarán a cabo, la inversión total y su concurrencia;
- III. Metas;
- IV. Personas beneficiarias;
- V. Modalidad de la ejecución; y
- VI. Ejecutor de dichas obras o acciones.

En los anexos de ejecución se especificará, para cada una de las obras o acciones, el fondeo o tipo de recurso de la inversión estatal.

Caso de excepción

Artículo 20. En casos excepcionales, previo a la elaboración de los anexos de ejecución, la Secretaría podrá emitir, cuando lo considere necesario, los oficios de autorización de recursos de las obras o acciones que se encuentren listas para convenir, con la finalidad de que se inicien los procesos para su contratación.

Superada la causa de excepción se deberán elaborar los anexos de ejecución correspondientes.

Capítulo IV Gasto

Programación presupuestal

Artículo 21. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QB0253 «Infraestructura y Equipamiento a Centros GTO Contigo Sí para el Ejercicio Fiscal de 2023»; mismo que forma parte del Componente S019.C03 -Centros GTO Contigo Sí construido y equipado del programa presupuestario S019 «Fortalecimiento de la infraestructura y servicios para el desarrollo comunitario y regional».

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$ 39,823,509.00 (treinta y nueve millones ochocientos veintitrés mil quinientos nueve pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza de este y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Normativa del Gasto

Artículo 22. La Secretaría podrá orientar o reorientar los recursos del Programa hacia aquellas zonas que cuenten con la población más vulnerable, ampliando la cobertura y, en su caso, las fuentes de los recursos.

De los recursos aprobados al Programa, la Secretaría podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, con base en la normativa aplicable.

El ejercicio de los recursos del Programa se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023, Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa.

En caso de existir concurrencia de recursos federales se aplica la normativa federal.

Contratación de obras

Artículo 23. Para la contratación de la obra pública, los procedimientos de contratación deberán realizarse con base en lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como a los montos máximos y límites respectivos señalados en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023.

Una vez contratadas las obras, el ejecutor proporcionará copia física o por medios electrónicos, la documentación relativa a los contratos de cada una de las obras convenidas para revisión y registro de la Secretaría.

Contratación de las acciones

Artículo 24. El ejecutor debe realizar la contratación de acciones, en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, así como a los montos máximos y límites respectivos señalados en Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 y demás normativa.

Una vez contratadas las acciones, el ejecutor proporcionará copia física o por medios electrónicos, la documentación relativa a los contratos de cada una de las acciones convenidas para revisión y registro de la Secretaría.

Aplicación de retenciones

Artículo 25. El ejecutor debe considerar en los contratos de obras las retenciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones normativas para el Ejercicio Fiscal de 2023.

Capítulo V Ministración y ejercicio de los recursos

Cuenta bancaria para el manejo de los recursos

Artículo 26. Previo a la ministración de recursos, el ejecutor debe aperturar una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del Programa, en la cual deberá estar identificado el gasto de inversión para el pago de la obra o acción, así como los productos financieros que se generen.

Ministración de recursos

Artículo 27. Cuando el municipio es ejecutor, la ministración de los recursos se realizará de la siguiente manera:

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

I. Para el caso de obras por contrato, los recursos se ministrarán conforme a lo siguiente:

a) Primera ministración por el cincuenta por ciento de los recursos estatales convenidos, cuando el municipio presente:

- a.1) Original de la solicitud de pago emitida y signada por el municipio y del recibo oficial, en su caso, por el monto ministrado, que cumpla con los requisitos fiscales aplicables; y
- a.2) Copia del Convenio de Asignación de Recursos y del Anexo de Ejecución debidamente signado por los participantes.

b) Segunda ministración por un monto que sumado a la primera ministración arroje un total equivalente al noventa por ciento de los recursos estatales contratados, los cuales, se ministrarán una vez que el municipio presente:

- b.1) Copia de los documentos que acrediten el proceso de adjudicación de la obra;
- b.2) Copia del contrato de la obra, del presupuesto contratado, del calendario de obra, de las garantías de cumplimiento contractual y del anticipo;
- b.3) Original de la solicitud de pago emitida y signada por el municipio y del recibo oficial, en su caso, por el monto ministrado, que cumpla con los requisitos fiscales aplicables; y
- b.4) Documentación comprobatoria correspondiente al pago del anticipo, presentando copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), formato XLM y su representación impresa en PDF por el monto del anticipo otorgado.

c) Tercera ministración que corresponderá al diez por ciento restante de los recursos estatales contratados o, en su defecto, por la diferencia respecto al costo del finiquito de la obra, los cuales se ministrarán una vez que el municipio presente:

- c.1) Copia de la documentación comprobatoria que avale el gasto de la obra: estimación(es) emitida(s) por el contratista, finiquito de la obra, acta de entrega-recepción y garantía por vicios ocultos;
- c.2) Original de la solicitud de pago emitida y signada por el municipio y del recibo oficial, en su caso, por el monto ministrado, que cumpla con los requisitos fiscales aplicables; y
- c.3) Documentación comprobatoria correspondiente al pago de la(s) estimación(es), presentando copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), formato XLM y su representación impresa en PDF por el monto de las estimaciones presentadas.

d) Cuando el costo de las obras y acciones resulte inferior a los recursos transferidos con la primera y segunda ministración, el municipio deberá realizar el reintegro de los recursos estatales que resulten de la mencionada diferencia, y presentar lo siguiente:

- d.1) Copia de la documentación comprobatoria que avale el gasto de la obra: estimación(es) emitida(s) por el contratista, finiquito de la obra, acta de entrega-recepción y garantía por vicios ocultos; y
- d.2) Documentación comprobatoria correspondiente al pago de la(s) estimación(es), presentando copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), formato XLM y su representación impresa en PDF por el monto de las estimaciones presentadas.

II. Para el caso de acciones:

a) Una sola ministración por el cien por ciento de los recursos estatales convenidos que serán ministrados:

- a.1) Posterior a la firma del anexo de ejecución;
- a.2) Presente copia de los documentos que acrediten el inicio del proceso de adjudicación; y
- a.3) Se entrega el original de la solicitud de pago emitida y signada por el municipio y del recibo oficial, en su caso, por el monto ministrado, que cumpla con los requisitos fiscales aplicables.

c) Una vez concluidas las acciones y posterior a la entrega-recepción, en un plazo no mayor a los treinta días naturales, el municipio deberá presentar a la Secretaría copia del acta de entrega-recepción, así como la documentación comprobatoria que avale el gasto de la acción, presentando copia de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), formato XLM y su representación impresa en PDF por el monto correspondiente.

Se entregará a la Secretaría original y copia de la documentación, para realizar el trámite de la ministración de los recursos ante la SFIA.

La documentación comprobatoria relativa a las estimaciones o a los trabajos físicos de la obra se entregará en un solo tanto.

En caso de que la documentación comprobatoria del gasto señalada en el presente artículo sea a través de firma electrónica, se anexarán los archivos correspondientes.

Excepción al esquema de liberación de ministraciones

Artículo 28. En lo que respecta a los porcentajes de ministración establecidos para el municipio, la Secretaría, en casos de excepción, podrá tramitar un porcentaje diferente a los previstos en las presentes Reglas de Operación, con base en el tipo de obra o acción, así como a los tiempos de ejecución, previendo con ello la disponibilidad de los recursos financieros para la ejecución de las obras o acciones.

Se podrá aplicar la excepción de los mecanismos de liberación de recursos previstos en el presente artículo, en aquellos casos en los que llegue a intervenir como ejecutora alguna dependencia u organismo y que, a juicio de la Secretaría o amerite, estableciéndose en el convenio o acuerdo correspondiente, el esquema de liberación respectivo.

Responsabilidad de los recursos y documentación comprobatoria

Artículo 29. Los recursos financieros que sean ministrados al municipio quedarán bajo su estricta responsabilidad, debiendo observar la correcta aplicación de los mismos en las obras o las acciones convenidas, en términos de la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria original del gasto debe estar a nombre del ejecutor. Ésta debe ser conservada por el mismo y ser presentada en el momento en que le sea requerida por los órganos de control, vigilancia y fiscalización, obligándose a solventar las observaciones, así como a dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de la verificación o fiscalización que se realice.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 30. En el caso de que al cierre de la ejecución de las obras o acciones se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

Cuando se detecte por la Secretaría o por los órganos de control, vigilancia y fiscalización, competentes, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, el responsable de la ejecución de los recursos invertidos por el Estado procederá al reintegro total de estos, así como sus respectivos productos financieros.

El ejecutor deberá mantener identificados los productos financieros o rendimientos generados en la cuenta específica productiva destinada únicamente al manejo de los recursos del Programa y deberá realizar el reintegro de estos a la SFIA, señalando el origen de los recursos, de manera trimestral durante los 20 días posteriores al cierre de cada trimestre y una vez finiquitada la obra o la acción, informando a la Secretaría.

Así mismo, el municipio deberá reintegrar cualquier otro concepto que amerite su devolución conforme a lo señalado en el artículo 78 septies fracción XIII de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Ejercicio de los recursos

Artículo 31. El ejercicio de los recursos deberá concluirse una vez terminadas las obras o acciones, observando para el efecto la normativa aplicable.

Reporte de cierre de obras o acciones

Artículo 32. El ejercicio de los recursos deberá concluirse a más tardar al 31 de diciembre del 2023. Una vez concluidas las obras o acciones, el ejecutor presentará a la Secretaría la documentación comprobatoria del gasto.

El Ejecutor elaborará el cierre administrativo de obra en el formato FSEDESHU-06/23, indicando las inversiones / metas convenidas, contratadas y ejercidas.

El documento referido en el párrafo anterior dará por concluido el proceso administrativo y de seguimiento, no requiriendo para el efecto anexo de ejecución modificatorio, cuando las inversiones ejercidas estén dentro de la inversión convenida.

Capítulo VI Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 33. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas, responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- VIII. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 34. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias; y
- VI. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable

Sanciones

Artículo 35. En caso de incumplimiento de las obligaciones, establecidas en las fracciones IV y VI del artículo 34 de las presentes Reglas de Operación, se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación, serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 36. Se puede exigir el cumplimiento de estas Reglas de Operación en los siguientes casos:

- I. Cuando el municipio cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa;
- II. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, el interesado debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito a que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que surta efectos el posible incumplimiento de lo establecido en las disposiciones normativas, en Centro de Gobierno Irapuato, Vialidad Interior sobre Av. Siglo XXI No. 412, Los Sauces, 36823 Irapuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 37. La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo VII Ejecución

Ejecutor

Artículo 38. Las dependencias o las entidades federales o estatales, así como los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán ser responsables de la ejecución de las obras o acciones del Programa.

Concurrencia de recursos

Artículo 39. Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán apoyar los componentes, a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos municipales, los sectores sociales y privado, así como de otras fuentes de financiamiento, privilegiando la concurrencia.

Responsabilidad de la ejecución de las obras

Artículo 40. El ejecutor realizará la obra pública conforme al proyecto ejecutivo o términos de referencia y el expediente técnico, debidamente validado por la dependencia normativa correspondiente, y es responsable de la contratación, ejecución y supervisión de las obras o las acciones. Este debe implementar los mecanismos y procesos para el control de la calidad de los materiales y de la ejecución de la obra.

En los procesos constructivos, administrativos y jurídicos que se deriven de la ejecución de las obras o acciones, el ejecutor debe observar las normas constructivas y la normativa aplicable, así como lo estipulado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los municipios de Guanajuato y su Reglamento.

Documentación necesaria para la ejecución de las obras o acciones

Artículo 41. El ejecutor es responsable de tener el dictamen de impacto ambiental o, en su caso, de su exención, así como de la acreditación de la propiedad o liberación de las afectaciones y de los permisos necesarios para llevar a cabo la obra o acción.

Letrero informativo

Artículo 42. En los lugares donde se lleven a cabo las obras o las acciones del Programa, el ejecutor será responsable de colocar en un lugar visible el letrero informativo que indique el origen de los recursos, montos invertidos y metas a ejecutar. El costo de esta señalización podrá ser con cargo al presupuesto de la obra o acción conforme a la normativa aplicable.

El letrero informativo será de acuerdo con el formato que determine la Secretaría.

Volúmenes excedentes y conceptos fuera de catálogo

Artículo 43. En el caso de que durante la ejecución de la obra existan volúmenes excedentes o conceptos fuera de catálogo, éstos podrán ser cubiertos con los recursos convenidos, en el entendido de que el municipio deberá aportar la totalidad de los recursos que sean necesarios para la terminación de la obra en caso de que éstos excedan a la cantidad convenida.

Verificación de obras o acciones convenidas

Artículo 44. La Secretaría cuando lo considere necesario podrá realizar la verificación física de las obras o acciones convenidas, pudiendo solicitar la información y la documentación que considere necesaria al ejecutor respecto a los procesos constructivos y administrativos de la obra, así como lo relativo a las acciones.

Finiquito de obras o acciones convenidas

Artículo 45. Para el finiquito las obras o acciones, el municipio deberá considerar como referencia el formato FSEDESHU-04/23.

Entrega-recepción de obras o acciones

Artículo 46. Una vez concluidas las obras o acciones, el municipio procederá, en los términos de la normativa, a realizar el proceso de entrega-recepción de éstas, obteniendo las actas correspondientes y entregando copia de estas a la Secretaría, tomando como referencia el formato FSEDESHU-05/23.

Al acto de entrega - recepción se deberá convocar a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, con al menos cinco días hábiles de anticipación, adjuntando copia del finiquito de las obras o acciones e informando a la Secretaría.

**Capítulo VIII
Equidad, inclusión y diversidad social****Perspectiva de Género**

Artículo 47. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 48. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Secretaría de Desarrollo Social y Humano promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**Capítulo IX
Monitoreo, evaluación e indicadores****De las Auditorías y Evaluación Gubernamental**

Artículo 49. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 50. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 51. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la SFIA a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 52. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 53. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 54. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 55. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega la obra o acción, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, insumos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Capítulo X**Disposiciones complementarias****Transparencia**

Artículo 56. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

Datos Personales

Artículo 57. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 58. La unidad administrativa responsable de la Secretaría, que tenga a su cargo la operación del Programa Integral y actualizará el padrón de personas beneficiarias y lo remitirá a la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer), garantizando el uso y protección en los datos relativos en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 59. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normativa aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 60. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, con domicilio en carretera Juventino Rosas Km 9.5, Col. Yerbabuena, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36259, Tel: 4737350140 y correo electrónico: oic-sedeshu@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría, deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 61. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga electrónica: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/>

Aplicación imparcial de los recursos públicos

Artículo 62. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apearse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

Artículos Transitorios**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

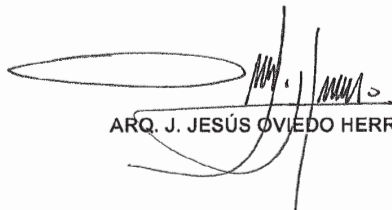
Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Programa Centros de Impulso Social (Acada Lugar su Bienestar) para el Ejercicio Fiscal de 2022».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongán a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2022.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA



Diseño del Programa

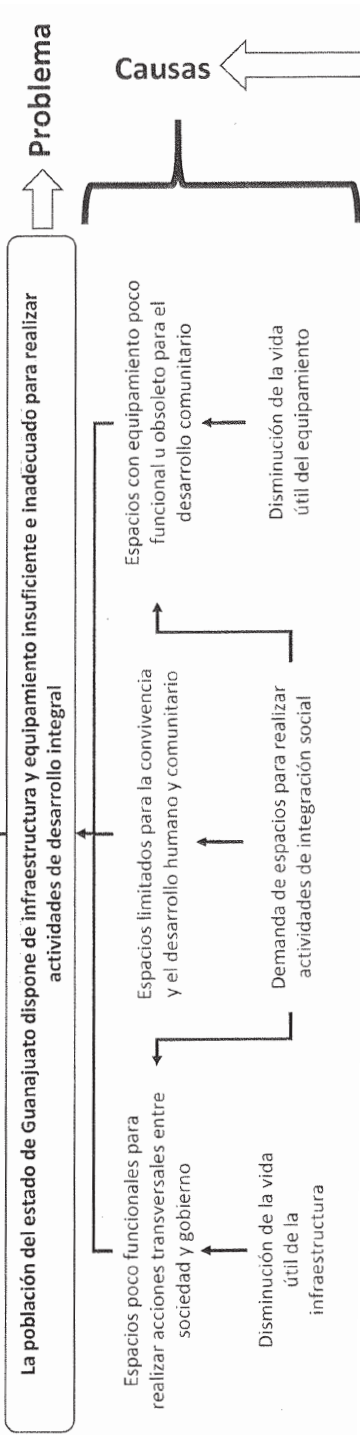
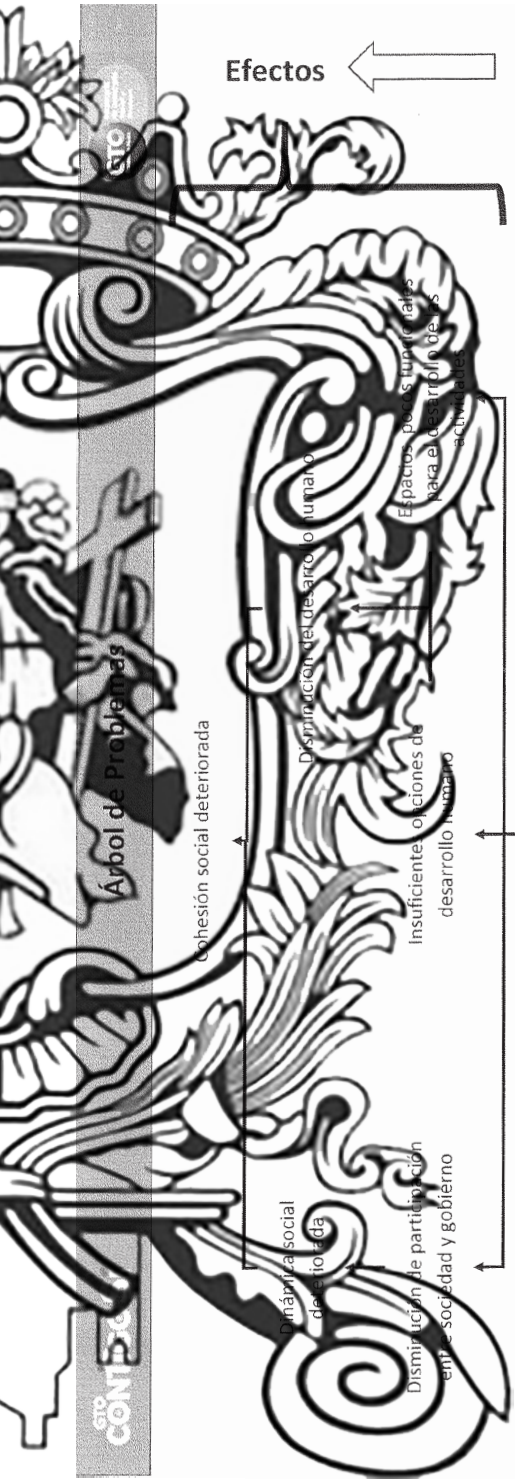
QB0253 Infraestructura y Equipamiento a Centros GTO Contigo Sí

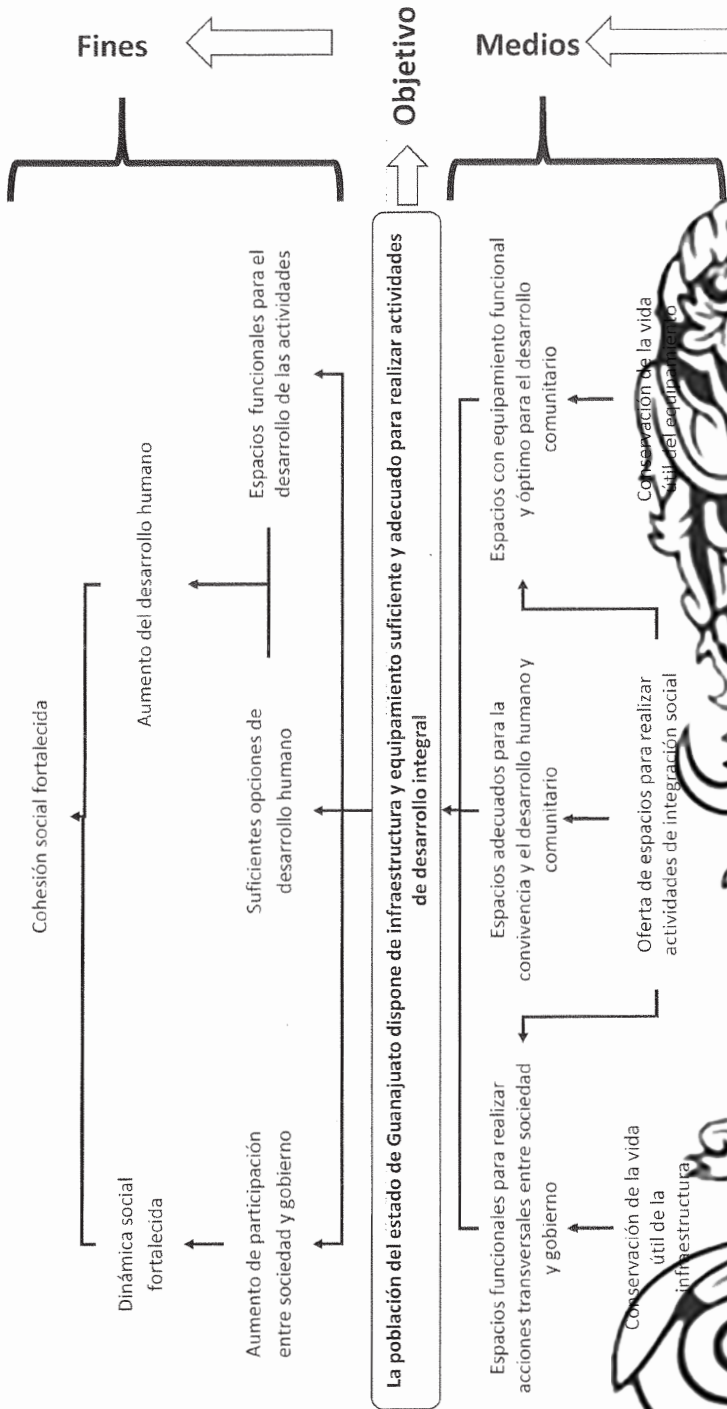
Noviembre 2022

Alineación	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles. Meta 11.1: De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.
Plan Estatal de Desarrollo 2040	Línea Estratégica; 1.1 Bienestar Social: Generar las condiciones para el desarrollo pleno de las y los guanajuatenses como individuos, en familia y en comunidad. Objetivo 1.1.1 Abatir la pobreza en todas sus vertientes y desde sus causas. Estrategia 1.1.1.5 Incremento de los niveles de cohesión social de las comunidades.
Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024	Objetivo 2.1: Fortalecer el tejido social con la participación de la población de la entidad. Estrategia 2.1.2: Fortalecimiento de la infraestructura social y comunitaria en el estado de Guanajuato.
Actualización del Programa Sectorial del Eje Humano y Social 2019-2024	Objetivo B1: Coadyuvar en el fortalecimiento de la reconstrucción del tejido social. Estrategia 1: Fortalecer la generación de espacios públicos para mejorar la cohesión social preferentemente en las zonas de atención prioritaria.
Vínculo con otros procesos o proyectos de inversión	Programa Presupuestario - S019 Impulso a la infraestructura y servicios para el desarrollo comunitario y regional. Componente S019 C03 Centros GTO Contigo Sí construido y equipado. QC0255 Centros GTO Contigo Sí

Fuente: Elaboración propia SDSH.







Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Nivel	Descripción del Indicador	Indicadores	Medios de verificación	Fuentes de Datos
Fin	Contribuir al fortalecimiento de la cohesión social mediante infraestructura adecuada para el desarrollo comunitario	Índice de percepción de redes sociales	Cohesión Social de Entidades Federativas / CONEVA	1. Las autoridades económicas del país y del Estado son estables.
Producto	Las personas que habitan en comunidades indígenas y usuarias de los Centros CD Contigo Sí cuentan con la infraestructura y equipamiento suficiente y adecuado para su operación y activación.	Porcentaje de Centros GTO Contigo Sí con requisitos cumplidos	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	1. La autoridad municipal designa miembros en tener up / GTO para la población objetivo presenta interés en tener un CGTO
Componente 1	Construcción de Centros GTO Contigo Sí, terminados.	Porcentaje de construcción de Centros GTO Contigo Sí terminados	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Disponibilidad del predio por parte del municipio y donado al Gobierno del estado
Actividad 1.1.	Integración de la propuesta de inversión con los municipios	Porcentaje de inversión integrada para obras de construcción de Centros GTO Contigo Sí respecto del recurso programado	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Existen municipios interesados en participar en el Programa. Los municipios e instituciones ejecutoras cumplen con la normatividad y requisitos necesarios para la firma de convenios de asignación con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)



Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.2.	Revisión de expedientes técnicos de obras.	Porcentaje de revisión de expedientes técnicos para obras de construcción de Centros GTO Contigo Si.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	<p>Los ejecutores ingresan documentación y expedientes técnicos requeridos en tiempo y forma.</p> <p>Los municipios e instituciones ejecutoras cumplen con la normatividad y requisitos necesarios para la validación de expedientes técnicos.</p>
Actividad 1.3.	Firma de instrumentos de concertación de recursos.	Porcentaje de convenios de asignación de recursos firmados para obras de construcción de Centros GTO Contigo Si.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	<p>Los municipios e instituciones ejecutoras cumplen con la normatividad y requisitos necesarios para la firma de convenios de asignación con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.</p>
Actividad 1.4.	Trámite de liberación de los recursos.	Porcentaje de avance financiero de liberación de recursos para obras de construcción de Centros GTO Contigo Si.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	<p>Los ejecutores de obras cumplen con las especificaciones de los contratos y convenios en tiempo y forma.</p> <p>Los ejecutores cumplen con la normatividad y requisitos necesarios para la liberación de recursos.</p>
Actividad 1.5.	Verificación de avances físicos de obras	Porcentaje de obras de construcción concluidas en el periodo	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	<p>Los ejecutores de obras cumplen con las especificaciones de los contratos.</p> <p>Las obras se realizan conforme a los términos establecidos en los respectivos contratos en cuanto al programa de ejecución.</p>



Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Nivel	Resultados	Indicadores	Medios de verificación	Criterios
Actividad 1.6.	Función administrativa de la obra y validación de la documentación comprobatoria.	Porcentaje de obras de construcción con el expediente administrativo validado en el periodo.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa.	Los ejecutores de obras cumplen con las especificaciones de los contratos. Las obras se realizan conforme a los términos establecidos en los respectivos contratos en el caso al programa de ejecución.
Componente 2	Equipamientos a Centros GTO Contigo Si, terminados.	Equipamientos a Centros GTO Contigo Si, terminados.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa.	Los costos del equipamiento se encuentran disponibles en el mercado.
Actividad 2.1.	Integración de la propuesta de inversión con los municipios	Porcentaje de inversión integrada para acciones de equipamiento de Centros GTO Contigo Si respecto del recurso programado	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Existen municipios interesados en participar en el Programa. Los municipios e instituciones ejecutoras cumplen con la normatividad y requisitos necesarios para la firma de convenios de asignación con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.
Actividad 2.2.	Revisión de expedientes técnicos de acciones.	Porcentaje de revisión de expedientes técnicos para acciones de equipamiento de Centros GTO Contigo Si.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Los ejecutores ingresan documentación y expedientes técnicos requeridos en tiempo y forma. Los municipios e instituciones ejecutoras cumplen con la normatividad y requisitos necesarios para la validación de expedientes técnicos.

Mivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 2.3.	Firma de instrumentos de concertación de recursos	Porcentaje de convenios de asignación de recursos firmados para acciones de equipamiento de Centros GTO Contigo Si.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Los municipios e instituciones ejecutoras cumplen con la normatividad y requisitos necesarios para la firma de convenios de asignación con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.
Actividad 2.4.	Trámite de liberación de los recursos.	Porcentaje de avance financiero de liberación de recursos para las acciones de equipamiento de Centros GTO Contigo Si.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Los ejecutores responsables de las acciones para el equipamiento cumplen con las especificaciones de los contratos y convenios en tiempo y forma. Los ejecutores cumplen con la normatividad y requisitos necesarios para la liberación de recursos.
Actividad 2.5.	Verificación de avances físicos de acciones.	Porcentaje de acciones para el equipamiento concluidas en el periodo	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Los ejecutores responsables de las acciones para el equipamiento cumplen con las especificaciones de los contratos. Las acciones para equipamiento se realizan conforme a los términos establecidos en los respectivos contratos en cuanto al programa de ejecución.
Actividad 2.6.	Cierre administrativo de la acción y validación de la documentación comprobatoria	Porcentaje de acciones de equipamiento con cierre administrativo validado en el periodo	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Los ejecutores responsables de las acciones para equipamiento cumplen con las especificaciones de los contratos. Las acciones para equipamiento se realizan conforme a los términos establecidos en los respectivos contratos en cuanto al programa de ejecución.

Potenciar las capacidades y el desarrollo integral de la población que habita preferentemente en las zonas de atención prioritaria para fortalecer el tejido y la cohesión social, mediante la dotación de infraestructura y equipamiento suficientes y adecuados en los Centros GTO Contigo Sí

Objetivo General

- I. Construir nuevos Centros GTO Contigo Sí y complementar, rehabilitar y adecuar la infraestructura de los existentes;
- II. Equipar nuevos Centros GTO Contigo Sí y complementar el equipamiento de los existentes para su adecuada operación

Objetivos Específicos



La población potencial del Programa son 3,856,514 niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores habitantes de localidades urbanas y rurales de los municipios de: Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Jaral del Progreso, León, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Salamanca, San Diego de la Unión, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Silao de la Victoria, Tarandacuao, Valle de Santiago y Yuriria.

Población Potencial

La población objetivo del Programa son 1,907,870 habitantes de localidades urbanas y rurales de los municipios de: Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Jaral del Progreso, León, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Salamanca, San Diego de la Unión, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Silao de la Victoria, Tarandacuao, Valle de Santiago y Yuriria, preferentemente en Zonas de Atención Prioritaria, en donde se ubican los Centros GTO Contigo Sí, además en aquellos municipios que no cuenten con dichos Centros.

Población Objetivo



La población beneficiada directamente por el Programa son 60,000 personas que pueden ser atendidas en 20 Centros GTO Contigo Sí considerando 13 ampliaciones, obras complementarias, rehabilitaciones y adecuaciones de espacios propuestos, así como 11 equipamientos complementarios propuestos en dichos CGTO.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

**Población Beneficiada
Directa**

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. *Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados*. México, DF: CONEVAL, 2013.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. *Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México*. México, DF: CONEVAL, 2013.
- Diario Oficial de la Federación. *Decreto por el que se formula la declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022*. Secretaría de Bienestar. Publicado el 29 de noviembre de 2021.
- Acuerdo Zonas de Atención Prioritaria en el Estado de Guanajuato. <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/files/Normatividad/2022/Acuerto-ZAP-SEDESHU-2022.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Censo de Población y Vivienda 2020*. Última actualización el 16 de marzo de 2021. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- Transparencia Presupuestaria. *Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)* de la página: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/GuiaMIR.pdf>
- Estrategia Social GTO Contigo Si: https://contigosi.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2022/08/ESTRATEGIA_CONTIGO_SI.pdf
- UNESCO. (7 de abril de 2012). *Programa Ganokendra (de centros comunitarios de aprendizaje)*, Bangladesh. Disponible en: <https://uii.unesco.org/es/caso-de-estudio/effective-practices-database-litbase-0/programa-ganokendra-centros-comunitarios>



GTO
CONTIGO SI

GTO



Elaboró: Dirección General de Asentamientos Humanos y Vivienda, Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y Dirección General Jurídica

Validó: Dirección General de Asentamientos Humanos y Vivienda

LA INFORMACIÓN DE ESTE DOCUMENTO SE ACTUALIZA ANUALMENTE CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN ATENDIDA POR ESTE PROGRAMA. ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: NOVIEMBRE DE 2022.

FSEDBSN/01/23

PROPIUESTA DE INVERSIÓN

FUENTE DE INVERSIÓN: _____
 ENTIDAD FISCAL: _____
 MUNICIPIO: _____

MOA: _____ DE _____
 FECHA DE ELABORACIÓN: _____

FINO	MUNICIPIO	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	LOCALIDAD	CLAVE DE LA LOCALIDAD (INEGI)	CLAVE DEL ABR	EJECUTOR	OTRA VOCACIÓN	NIVEL DE EDUCACIÓN	SITUACIÓN DE LA OBRA	INVERSIÓN PROPUESTA			METAS			BENEFICIARIOS DIRECTOS						
										TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTROS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MUJERES	HOMBRES	FAMILIAS BENEFICIARIAS	NÚMERO DE VIVIENDAS	
12	34	66	150	11	020	020	16	100	16	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Este programa recibe apoyo gubernamental. Datos producidos por el Sistema de Información de Inversión Pública.





GTO
 GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR

INSTRUMENTO DE REGISTRO
 DE BIENES RAÍZ

FSE/2022/0228

El presente Instrumento de Registro se otorga a Carlos O'D

Nombre de la obra: _____
 Clave de la localidad (INEGI): _____
 Nombre de la localidad (INEGI): _____
 Municipio: _____

LOCALIDAD	MUNICIPIO	ESTADO	PAIS
_____	_____	_____	_____



Secretaría de Desarrollo Social y Humano

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
FINIQUITO DE ACCIÓN

F8EDESHU_05/23



Programa Infraestructura y Equipamiento a Centros GTO Contigo Sí

NOMBRE DE LA ACCIÓN:
LOCALIDAD:

MUNICIPIO: _____

FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO: _____

FECHA DE TÉRMINO SEGÚN CONTRATO: _____

FECHA DE INICIO REAL: _____

PROVEEDOR:
NÚMERO DE CONTRATO:

FECHA AUTORIZADA PARA LA TERMINACIÓN DE TRABAJOS: _____

FECHA DE TÉRMINO REAL: _____

HOJA: _____

IMPORTE CONTRATADO:
AMPLIACIÓN:
IMPORTE TOTAL CONTRATADO:

FECHA DE ELABORACIÓN: _____

CONCEPTOS CONTRATADOS					FACTURA xxx		TOTALES DE BIENES SUMINISTRADOS	IMPORTE TOTAL SUMINISTRADO	SALDOS DE CONTRATADO vs SUMINISTRADO
CLAVE	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	IMPORTE CONTRATADO	CANTIDAD	IMPORTE		
SUMA DE ESTA HOJA:					\$0.00			\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL:					\$0.00			\$0.00	\$0.00
15.00 % IVA:					\$0.00			\$0.00	\$0.00
IMPORTE TOTAL CONTRATADO:					\$0.00			\$0.00	\$0.00

extiende al más

POR LA CONTRATANTE:

POR LA SUPERVISIÓN

POR EL PROVEEDOR

NOMBRE: _____
CARGO: _____

NOMBRE: _____
CARGO: _____

NOMBRE: _____
CARGO: _____



UNICIPIO: _____ MUNICIPIO DE ORO, GTO.

FECHA DE OTORGAMIENTO DEL CONTRATO: _____
 FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: _____
 FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: _____
 FECHA AUTORIZADA PARA LA TERMINACIÓN DE TRABAJOS: _____
 FECHA DE TÉRMINO REAL: _____

NOMBRE DE LA OBRA: _____

CONTRATISTA: _____

IMPORTE CONTRACTADO: _____

IMPORTE TOTAL CONTRATADO: _____

CONCEDESARIO: _____

CONCEDEDORES COOPERATIVAS: _____

GRUPO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CANTIDAD	ESTIMACIÓN DE COSTOS	ESTIMACIÓN DE COSTOS UNITARIOS	ESTIMACIÓN DE COSTOS ESTIMADOS UNITARIOS	SALDOS DE PAGOS Y RETENCIONES
	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)

SUMA DE ESTIMACIONES: _____
 IMPORTE TOTAL CONTRATADO: _____

IMPORTE TOTAL EJECUTADO: _____

SUMA DE EFECTIVAS: _____
 IMPORTE TOTAL EJECUTADO: _____

POR LA CONTRATANTE:

NOMBRE: _____
 CARGO: _____

POR LA SUPERVISIÓN:

NOMBRE: _____
 CARGO: _____

POR EL CONTRATISTA:

NOMBRE: _____
 CARGO: _____

El Contratista declara que todo el pago solicitado por el presente presupuesto, es el resultado de un trabajo que ha sido ejecutado de acuerdo con el contrato.



Secretaría de Desarrollo Social y Humano



Programa Infraestructura y Equipamiento a Centros GTO Contigo Si

FSEDESHU-06/23

Relación de documentos que se entregan:

Documento	Descripción
(55)	(56)

No habiendo otro asunto que asentar en la presente acta y una vez efectuada la verificación física de su correcto funcionamiento, se da constancia de que la acción se recibe a entera satisfacción para su servicio y puesta en operación, dando constancia de que a partir de esta fecha el mantenimiento y conservación estará a cargo de _____ (57) representada en este acto por el C. _____ (58) en su carácter de _____ (59).

Una vez que fueron leídos por las partes las referencias y datos, y enteradas de su alcance y contenido legal, firman la presente acta de entrega recepción.

Los que intervienen en el acto de entrega - recepción

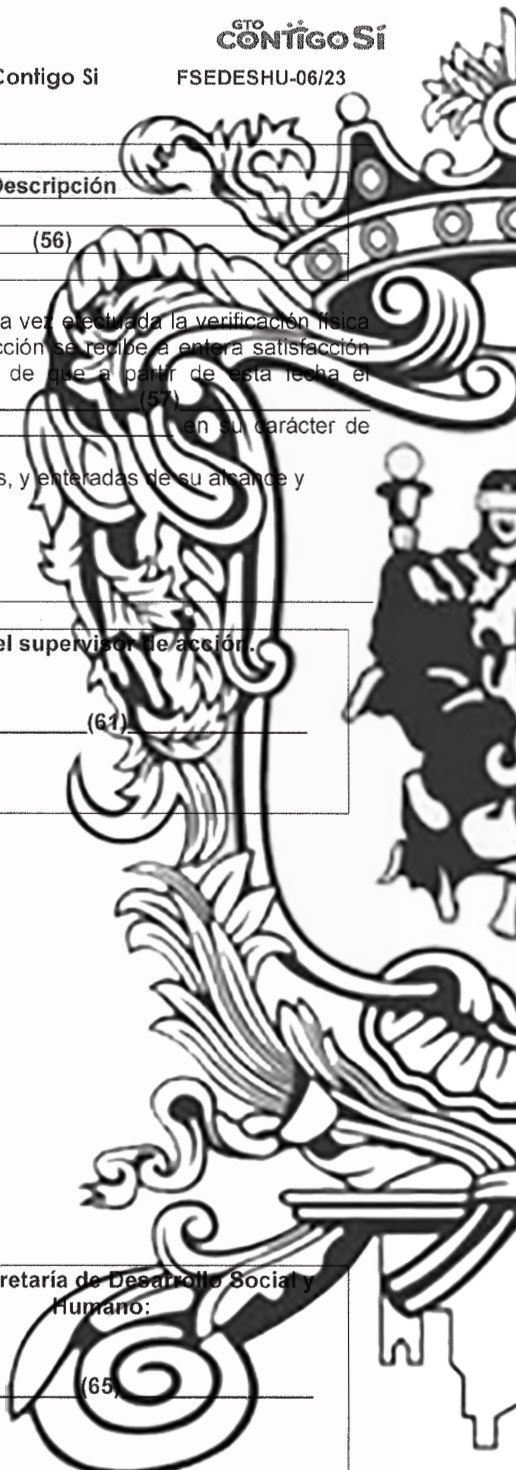
<p>Por el municipio o entidad contratante.</p> <p>Firma: _____ (60)</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Cargo: _____</p>	<p>Por el supervisor de acción.</p> <p>Firma: _____ (61)</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Cargo: _____</p>
---	--

<p>Por el municipio o entidad operadora.</p> <p>Firma: _____ (62)</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Cargo: _____</p>

<p>Por el proveedor o empresa ejecutor</p> <p>Firma: _____ (63)</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Cargo: _____</p>

<p>Por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas</p> <p>Firma: _____ (64)</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Cargo: _____</p>

<p>Por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano:</p> <p>Firma: _____ (65)</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Cargo: _____</p>
--





Secretaría de Desarrollo Social y Humano



Programa Infraestructura y Equipamiento a Centros GTO Contigo Si

FSEDESHU-06/23

Acta de entrega - recepción

Municipio: _____ (1) _____, Gto.

En _____ (2) _____, del municipio de _____ 3 _____, Gto.; siendo las _____ (4) _____ hrs. del _____ (5) _____ de _____ (6) _____ del 20 _____ (7) _____ se reunieron en el sitio de los trabajos; los representantes de las diferentes entidades que al calce aparecen y que intervienen en la entrega – recepción física de los trabajos, por medio de la presente acta hacen constar que la documentación que integra el expediente corresponde a las referencias y datos siguientes:

Acta de Recepción física de trabajos terminados: Total: Parcial:

Datos generales de la obra:

Fuente de financiamiento:	<input type="text" value="(9)"/>
Ejercicio presupuestal:	<input type="text" value="(10)"/>
Programa:	<input type="text" value="(11)"/>
Nombre de la Obra:	<input type="text" value="(12)"/>
Localidad:	<input type="text" value="(13)"/>

Datos Generales del contratista:

Contratista o empresa:	<input type="text" value="(14)"/>		
No. de Registro CMIC: (15)	Registros		
	No. de Registro de Padrón de Contratista		
	Municipal: (16)	Estado: (17)	

Datos del contrato:

Número de contrato:	<input type="text" value="(18)"/>		
Fechas según contrato		Fechas reales	
Inicio: (19)	Termino: (20)	Inicio: (21)	Termino: (22)
Autorización para la terminación de la obra otorgada al contratista			
Fecha de termino otorgada: (23)	Oficio de autorización		
	Número de oficio: (24)	Fecha de emisión: (25)	

Inversión contratada:

Total	Federal	Estatal	Municipal	Beneficiarios	Otros
(26)	(27)	(28)	(29)	(30)	(31)

Inversión ejercida:

Total	Federal	Estatal	Municipal	Beneficiarios	Otros
(32)	(33)	(34)	(35)	(36)	(37)



Programa Infraestructura y Equipamiento a Centros GTO Contigo Si

FSEDESHU-06/23

Descripción de los trabajos realizados:

(38)
Estos fueron ejecutados por el contratista de acuerdo con el proyecto, las especificaciones generales y complementarias si las hubiere.

Garantías (fianza por vicios ocultos):

Table with 2 columns: Fianza número, Valor de la fianza, Fecha de emisión, Vigencia de la fianza (Inicio, Termina), Nombre de la afianzadora, Ante, and Otras garantías.

Relación de estimaciones:

Table with 5 columns: Número, Tipo, Periodo (Inicio, Termina), and Importe. Includes a total estimated amount (52).

Observaciones:

(53)

(54) recibe los trabajos descritos, reservándose el derecho de hacer posteriormente, dentro de los términos del contrato, las reclamaciones que estime pertinentes por obra faltante, mal ejecutada, mala calidad de los materiales empleados o pago indebido.

Por su parte el contratista queda obligado a responder de los defectos que resulten en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.



Programa Infraestructura y Equipamiento a Centros GTO Contigo Si FSEDSHU-06/23

Declaración de las partes de que se entregan los planos correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados:

El contratista hace entrega a la contratante, de la documentación consistente en:

Documento	Descripción
(56)	(56)

Constancia de que el archivo de documentos derivados de la realización de obra de los trabajos, fue entregado a la supervisión de obra:

Archivos que se entregan y reciben:

Archivo de documentos	Descripción
(57)	(58)

No habiendo otro asunto que asentar en la presente acta y una vez efectuada la verificación física de su correcto funcionamiento, se da constancia de que la obra se recibe a entera satisfacción para su servicio y puesta en operación, dando constancia de que a partir de esta fecha el mantenimiento y conservación estará a cargo de _____ (59) representada en este acto por el C. _____ (60) en su carácter de _____ (61).

Una vez que fueron leídas por las partes las referencias y datos, y enteradas de su alcance y contenido legal, firman la presente acta de entrega - recepción.

Los que interviene en el acto de entrega - recepción

<p>Por el municipio o entidad contratante.</p> <p>Firma: _____ (62)</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Cargo: _____</p>	<p>Por el supervisor de obra.</p> <p>Firma: _____ (63)</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Cargo: _____</p>
<p>Por el municipio o entidad operadora.</p> <p>Firma: _____ (64)</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Cargo: _____</p>	
<p>Por el contratista o empresa ejecutor</p> <p>Firma: _____ (65)</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Cargo: _____</p>	



Secretaría
de Desarrollo
Social y
Humano



Programa Infraestructura y Equipamiento a Centros GTO Contigo Si

FSEDESHU-06/23

<p align="center">Por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas</p> <p>Firma: _____(66)_____</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Cargo: _____</p>	<p align="center">Por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano:</p> <p>Firma: _____(67)_____</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Cargo: _____</p>
---	---



No. de Cuenta	Descripción de la Cuenta	MAYO DE 2022			JUNIO DE 2022			JULIO DE 2022			AGOSTO DE 2022			SEPTIEMBRE DE 2022			OCTUBRE DE 2022			NOVIEMBRE DE 2022			DICIEMBRE DE 2022			TOTAL
		INGRESOS	EGRESOS	RESERVA	INGRESOS	EGRESOS	RESERVA	INGRESOS	EGRESOS	RESERVA	INGRESOS	EGRESOS	RESERVA	INGRESOS	EGRESOS	RESERVA	INGRESOS	EGRESOS	RESERVA	INGRESOS	EGRESOS	RESERVA				
4		
		TOTAL			TOTAL			TOTAL			TOTAL			TOTAL			TOTAL			TOTAL			TOTAL			TOTAL

POR EL MUNICIPIO O EJECUTOR:

NOMBRE: _____
CARGO: _____

* El presente documento, así como el contenido de los datos, es confidencial y no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.